

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de octubre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el liquidador no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3, 4 y 5 del auto de apertura Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por LUZ ELENA ROJAS CASTILLO.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Rad. 17001-40-03-003-2022-00471-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la ADMINISTRADORA LIQUIDADORA Y RECUPERADORA DE EMPRESAS ALIAR S.A representada legalmente por el señor Oscar Tamayo Rivera, designado liquidador dentro del presente Proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantado por la señora LUZ ELENA ROJAS CASTILLO, con el fin de que proceda en el término de diez (10) días, a dar cumplimiento a los ordenamientos dispuestos en el auto calendarado el día 25 de agosto de 2022. Por secretaria envíese el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 171 del 12/10 /2022
JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario